



DOCUMENTO ELECTRONICO

**OFICIO N°: 1605/2024**

**ANT.:** Resolución Exenta N°3811, de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina la distribución de recursos contemplados en el "Fondo Puente de Equidad Territorial".

**MAT.:** Informa sobre la plataforma de captura para la reportabilidad de los recursos distribuidos en el marco del "Fondo Puente de Equidad Territorial".

**SANTIAGO, 02/07/2024**

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Estimadas Alcaldesas y Estimados Alcaldes:

En el marco de la dictación de la resolución exenta N° 3811, de 2024, de esta Subsecretaría, que determina la distribución de recursos contemplados en el "Fondo Puente de Equidad Territorial", y de conformidad con lo señalado en el oficio circular N° 1403, de 2024, de este origen, que informa materias referidas a la reportabilidad exigida a las municipalidades beneficiarias, así como también la extensión del plazo para informar las modificaciones presupuestarias que deben realizar las municipalidades beneficiarias, esta Subsecretaría informa lo que se indica a continuación.

1. Se reitera que el nuevo plazo para realizar la modificación presupuestaria con el objeto de incorporar los recursos distribuidos a través del "Fondo Puente de Equidad Territorial" se extendió hasta el día 28 de junio del presente año.

En caso que las municipalidades beneficiarias no puedan cumplir con el nuevo plazo establecido, se informará de tal situación a la Contraloría General de la República, para los fines que corresponda.

2. Asimismo, se reitera que el primer reporte trimestral para informar sobre la ejecución de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de los recursos distribuidos a través de este fondo debe presentarse necesariamente entre el 01 y el 12 de julio de 2024, inclusive.

3. Para efectos de la reportabilidad exigida, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha habilitado la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl/login/index.php>, la que permitirá reportar la información referida a la modificación presupuestaria y los gastos realizados correspondientes al primer informe trimestral.

4. Para ingresar a esta plataforma, las municipalidades disponen de claves habilitadas en sus unidades de Recursos Humanos, pudiendo requerir una clave adicional para estos efectos, realizando la respectiva solicitud al correo: [fondosroyalty@subdere.gov.cl](mailto:fondosroyalty@subdere.gov.cl), para lo que se deberá indicar nombre y RUT del funcionario al que se le habilitará clave.

5. El procedimiento que se deberá aplicar para cumplir la obligación de reportabilidad es el que se indica a continuación:

#### **5.1. Reportabilidad de las modificaciones presupuestarias**

a) En caso de haberse verificado el plazo previsto para remitir la información del primer reporte trimestral sin contar aún con las modificaciones presupuestarias que incorporen los recursos distribuidos a través del "Fondo Puente de Equidad Territorial", se deberá seleccionar la casilla "Sin modificación presupuestaria a la fecha".

b) En caso de haberse realizado la modificación presupuestaria requerida, se deberá proceder de la siguiente forma:

- Se deberá cargar a la plataforma el respectivo oficio alcaldicio, según el modelo o formato tipo informado mediante el oficio circular N° 1403, de 2024, de esta Subsecretaría, que se reitera mediante el presente oficio.

- Se deberá cargar a la plataforma el respectivo decreto de modificación.
- Se deberá descargar el archivo extensión CSV, denominado "Detalle asignación presupuestaria modificación presupuestaria comuna de xxxxxx" y completar la tabla contenida en el archivo descargado.
- Posteriormente, deberá seleccionar la opción grabar el archivo, manteniendo el formato CSV, modificando el nombre del mismo, sólo en la parte que aparecen "xxxxxx", reemplazando tal indicación por nombre comuna.
- Se deberá cargar el archivo extensión CSV.
- En el archivo CSV, debe ingresar el monto asignado en miles de pesos (M\$) en la columna "Monto M\$" al ítem presupuestario según corresponda y luego rellenar la glosa (se disponen 10 columnas de glosas), indicando el uso específico de los recursos, en caso que el monto ingresado en cada ítem presupuestario cubra más de una actividad o programa, deberá rellenar una glosa explicativa por cada uso definido.
- Se presentan los siguientes ejemplos para la reportabilidad de lo indicado precedentemente:

**Ejemplo 1** (en caso que el monto ingresado en cada ítem presupuestario cubra más de una actividad o programa):

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador	MontoM\$	Glosa 1	Glosa 2
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	35000	M\$ 10.000 para contratación de honorarios programa de apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar	M\$ 25.000 Para contratación de honorarios programa de apoyo a Gestión de subsidios habitacionales

**Ejemplo 2** (en caso que el monto ingresado en cada ítem presupuestario cubra una actividad o programa):

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador	MontoM\$	Glosa 1	Glosa 2
215.24.01	AL SECTOR PRIVADO	25000	M\$ 25.000 transferencia a Bomberos de Chile	

## 5.2 Reportabilidad de los informes trimestrales :

Esta reportabilidad permite informar sobre la ejecución de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de los recursos distribuidos a través de este fondo . De esta forma, para reportar la referida información, deben seguirse las indicaciones que se señalan a continuación:

- En caso de no haber realizado gastos con los recursos distribuidos a la fecha del informe trimestral correspondiente, no marcar la casilla "informa gastos".
- En caso de haber realizado gastos con los recursos distribuidos a la fecha del informe trimestral correspondiente, deberá marcar la casilla "informa gastos", procediendo de la siguiente manera:

Si informa gastos, proceder de la siguiente forma:

- Se deberá descargar el archivo extensión CSV, denominado "Informe N° 1 de gastos Comuna de xxxxxx"
- Se deberá completar la tabla que contiene el archivo descargado.
- Posteriormente, se deberá grabar el archivo, manteniendo el formato CSV, modificando el nombre del mismo, sólo en la parte que aparecen "xxxxxx", reemplazando tal indicación por nombre comuna. Se deberá cargar el archivo extensión CSV.
- En el archivo CSV se deberá ingresar el monto asignado en miles de pesos (M\$) en la columna "Monto M\$ asignado modificación presupuestaria" al ítem presupuestario según corresponda y luego ingresar el monto ejecutado a la fecha de este informe en la columna "Monto M\$ Ejecutado".
- Se presenta el siguiente ejemplo para la reportabilidad de lo indicado precedentemente:

**Ejemplo:**

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador	Monto M\$ asignado modificación presupuestaria	Monto M\$ Ejecutado
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	35000	12500

Respecto del proceso de reportabilidad, para ambos casos, la plataforma habilitada por esta Subsecretaría contará con una guía de instrucciones para el uso de la plataforma de captura de la información.

Asimismo, se reitera que, sin perjuicio de lo establecido en los oficios circulares que dicte esta Subsecretaría, los municipios deberán observar rigurosamente las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante dictamen N° E486016, de 2024, sobre registro contable de los ingresos y gastos efectuados por las municipalidades, y dictamen N° E498158, de 2024, sobre reglas aplicables, entre otras materias, al "Fondo Puente de Equidad Territorial", los que se acompañan al presente oficio.

Del mismo modo, se hace presente que las municipalidades deberán dar estricto cumplimiento a oficio N° 11567, del 2024, del Consejo para la Transparencia, que informa sobre la forma de dar cumplimiento a las normas de transparencia y publicidad referida al uso de los recursos distribuidos mediante el "Fondo Puente de Equidad Territorial", que también se acompaña al presente oficio.

Se recuerda a las municipalidades que esta Subsecretaría ha habilitado la casilla de correo electrónico [fondosroyalty@subdere.gov.cl](mailto:fondosroyalty@subdere.gov.cl) para que las municipalidades beneficiarias puedan dirigir sus consultas o solicitar orientación respecto de las materias referidas al marco regulatorio de este fondo.

Finalmente, se reitera el compromiso y colaboración de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para apoyar y orientar a las municipalidades beneficiarias del Fondo Puente de Equidad Territorial, cuyo objetivo es promover la inversión, el desarrollo y una mejor calidad de vida para las comunidades.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / DTB / FPR / MPG / VSA / PJP / pjp

**DISTRIBUCIÓN:**

1. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA -
2. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
3. Jefe División - División de Municipalidades
4. Jefe Gabinete - Gabinete
5. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
6. PAULETTE JARA - Fiscal (S) - Fiscalía